

TABAKALERA



CONVOCATORIA RESIDENCIA:

PROYECTO ARTÍSTICO

**KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA**
—

**CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA**
—

**INTERNATIONAL
CENTRE FOR
CONTEMPORARY
CULTURE**
—

tabakalera.eu
—

TABAKALERA



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa internacional de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Con este programa, junto a otros existentes en Tabakalera, se busca generar un espacio en el que los diferentes agentes y sus proyectos convivan para propiciar posibles colaboraciones entre residentes y agentes invitados.

El programa cultural de Tabakalera viene desarrollando unas líneas de trabajo concretas que estructuran diversas líneas de interés en torno a la reflexión y debate del mundo contemporáneo. A través de sus diversos ejes de programación, Tabakalera busca acercar a los diferentes públicos temáticas que afectan a la sociedad contemporánea.

Desde una labor de continuidad de las mismas, así como demostrando una clara intencionalidad de interrelacionar las diferentes áreas de nuestro programa, la convocatoria internacional de residencias asume un papel protagonista imprescindible en este proceso. Supone sin duda una oportunidad para la colaboración con nuevos agentes tanto locales como internacionales, que son pieza clave indispensable en el enriquecimiento y crecimiento del proyecto de Tabakalera.

2. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos artísticos en cualquiera de sus formatos independientemente de la disciplina artística buscando a su vez reforzar el tejido artístico local y favorecer el intercambio entre comunidades artísticas.

Se podrán presentar a la convocatoria artistas o agentes residentes en la Comunidad Autónoma Vasca, en adelante CAV, así como estatales e internacionales. Se seleccionarán **cuatro** proyectos entre todos los proyectos presentados.



La residencia, que durará entre **cuatro y ocho** semanas, según lo dispuesto en la cláusula 6ª, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico. El periodo para el cual se puede solicitar la residencia es de enero al 14 de marzo de 2021

3. CANDIDATOS / PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, tanto residentes en la CAV, como nacionales e internacionales, que quieran desarrollar proyectos en el ámbito del arte contemporáneo, de manera parcial o exclusiva, bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas, en cuyo caso podrá aplicarse lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 5ª.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, formada por profesionales del sector y personal propio de Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y la originalidad.
- Calidad y creatividad del proyecto.
- Coherencia tanto del proyecto, así como la que guarde con la trayectoria que el/la candidato/a haya tenido hasta el momento.
- Viabilidad y el nivel de adecuación a los medios y espacios de trabajo de los que dispone Tabakalera.
- Capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias de Tabakalera y el tejido artístico local.
- Adecuación a las líneas de interés promovidas por Tabakalera

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en una o todas sus modalidades en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia. Al mismo tiempo podrá asignar los medios destinados a esta residencia a otra residencia de otra modalidad incluida en esta convocatoria o a otros proyectos de Tabakalera.



5. APORTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia / San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones:

1. Viaje y alojamiento.
 - 1.1. En el caso de que el/la candidato/a no resida en la CAV:
 - Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
 - Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso compartido a cocina y sala de estar.
 - 1.2. En el caso de que el/la candidato/a resida en la CAV:
 - En caso de que resida fuera de la ciudad de San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario/a de alojamiento de las mismas características arriba mencionadas o de una ayuda de hasta un máximo de 500€ por mes de residencia en concepto de transporte.
2. 1.000€ (impuestos y retenciones excluidos) por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo.
3. Seguro médico durante el período de residencia, en el caso de que el/la residente no resida en Europa.
4. Estudio de trabajo en el espacio de producción de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.
5. Acceso al office y espacios comunes.
6. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera.
7. Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas.
8. Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
9. Asignación de una ayuda económica adicional, hasta un máximo de 2.500€, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir pequeños gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a dicha producción y que no cubrirán la adquisición de equipamientos tecnológicos. Esta cantidad destinada a producción será gestionada por el personal de Tabakalera asignado a tales efectos. Tabakalera no abonará ningún gasto realizado sin previa consulta y aprobación por parte del equipo asignado. El/la residente podrá destinar de la totalidad del presupuesto (2500€) hasta un máximo de 500 € en concepto de honorarios propios mediante presentación de factura en el plazo correspondiente.

TABAKALERA



Para esto, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la resolución de la presente convocatoria.

Por último, el equipo de Tabakalera realizará un acompañamiento del proyecto a desarrollar, así como una labor de relación con el contexto, introduciendo a cada residente a diferentes agentes, proyectos e iniciativas que formen parte del panorama del territorio, propiciando de esta manera la creación de relaciones y conexiones. Para eso, se exigirá plena disposición de los/las residentes durante su estancia.

Nota aclaratoria: En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas a la que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 3ª), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquella de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera, mediante cuantificación del importe de las prestaciones en que consiste la residencia (en la medida en que ello sea posible) y su asignación, a uno, varios o todos los integrantes del colectivo, de algunas de dichas prestaciones, por un valor total equivalente. Se realizará entonces y en base al presupuesto ya fijado un reajuste tanto de dietas como de alojamiento y duración de la estancia. En ningún caso la cantidad estipulada en las bases se multiplicará por el número de personas que remitan la propuesta

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La residencia podrá durar entre **cuatro y ocho semanas** y se desarrollará entre **enero y el 14 de marzo del 2021**. La duración de las estancias será consensuada con el comité y estará sujeta a la disponibilidad y compromisos que tenga Tabakalera en relación con su programación.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.



- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en las actividades que Tabakalera organice para la visibilización de los proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia cuya fecha límite será exactamente la de 30 días después de su fecha de finalización.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.
- Respetar las normas de uso del espacio de Tabakalera.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto del **6 de agosto al 20 de septiembre del 2020 a las 23:59 [UTC+ 1]**. La resolución de la convocatoria se notificará el **21 de octubre del 2020**. El/la candidato/a seleccionado/a deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde su notificación.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, e-mail y teléfono de contacto. En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a del proyecto.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo la fase del proyecto durante la residencia en Tabakalera, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.



4. Presentación de un presupuesto detallado aproximado del periodo de estancia en Tabakalera, así como una previsión de todas las necesidades.
5. Calendario de trabajo estimado.
6. Periodo de estancia deseado, como primera y segunda opción.
7. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

La documentación deberá ser adjuntada en un solo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_modalidad; por ejemplo: martin_bilbao_proyecto_artistico.

El dossier remitido deberá ir en castellano, euskera o inglés; en el caso de que sea en castellano o euskera, se deberá adjuntar obligatoriamente un breve resumen en inglés. De no ser así el jurado se reserva el derecho a desestimar el proyecto presentado.

En caso de resultar seleccionando/a, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde que le sea notificada dicha selección:

- Copia de D.N.I., C.I.F. o pasaporte.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este documento se puede descargar desde la página web de Tabakalera, y se podrá encontrar en el apartado correspondiente a cada modalidad de residencia.

En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos

TABAKALERA



los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 11 siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión de las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su

TABAKALERA



caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico pgaraikideak@tabakalera.eu; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: pgaraikideak@tabakalera.eu

www.tabakalera.eu

**KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA**
—

**CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA**
—

**INTERNATIONAL
CENTRE FOR
CONTEMPORARY
CULTURE**
—

tabakalera.eu
—